



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

Extracto del acuerdo adoptado el 8 de julio de 2022, por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos.

BDNS (Identif.): 640152.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/640152>).

Primero. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones contempladas en esta convocatoria todas las entidades locales pertenecientes a municipios de la provincia de Burgos, con población inferior a 20.000 habitantes, que dispongan de centros públicos de educación infantil y primaria y que lo soliciten en el plazo y forma establecidos en esta convocatoria, que cumplan los requisitos establecidos en la misma y que se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Segundo. – Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto subvencionar la realización de obras de reparación, conservación y mejora de los centros públicos de educación infantil y primaria, ambas etapas incluidas, ubicados en entidades locales burgalesas pertenecientes a municipios con población inferior a 20.000 habitantes, durante los años 2022-2023, con la finalidad de mejorar la infraestructura educativa en las etapas de educación infantil y primaria existente en esta área provincial.

Tercero. –

De conformidad con el acuerdo 27/2020, de 4 de junio (BOCYL de 11 de junio), de la Junta de Castilla y León por el que se establecen directrices sobre difusión de la identidad corporativa de la administración de la Comunidad de Castilla y León, y con la instrucción 1/2020 de 30 de septiembre (BOCYL de 16 de octubre), de la Dirección de Comunicación que lo desarrolla, la imagen corporativa que debe figurar en todas y cada una de las inversiones reales de obras y construcción apoyadas, cuyo proyecto supere la cantidad de 30.000 euros, como se establece en el apartado primero del anexo de la citada instrucción, que consistirá básicamente en la inclusión del emblema de la Junta de Castilla y León junto con el lema «Aquí invierte la Junta» con el diseño gráfico y características que se indican (BOCYL de 16 de octubre de 2020. Modelo 3.- página 39995).

Cuarto. – Cuantía.

El presupuesto total de la convocatoria será de 400.000 euros. Dicho presupuesto será cofinanciado por la Diputación Provincial de Burgos y la Junta de Castilla y León en



los siguientes términos. La Diputación Provincial de Burgos aportará un total de 200.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3230.462.00 del presupuesto general de la Diputación Provincial de Burgos del año 2022. La Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, aportará igualmente un total de 200.000 euros en el año 2023, tal como se establece en el convenio de colaboración suscrito al efecto.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se presentarán a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y antes de las 14 horas del día 15 de septiembre de 2022.

Sexto. –

De conformidad con el acuerdo 27/2020, de 4 de junio (BOCYL de 11 de junio), de la Junta de Castilla y León por el que se establecen directrices sobre difusión de la identidad corporativa de la administración de la Comunidad de Castilla y León, y con la instrucción 1/2020 de 30 de septiembre (BOCYL de 16 de octubre), de la Dirección de Comunicación que lo desarrolla, la imagen corporativa que debe figurar en todas y cada una de las inversiones reales de obras y construcción apoyadas, cuyo proyecto supere la cantidad de 30.000 euros, como se establece en el apartado primero del anexo de la citada instrucción, que consistirá básicamente en la inclusión del emblema de la Junta de Castilla y León junto con el lema «Aquí invierte la Junta» con el diseño gráfico y características que se indican (BOCYL de 16 de octubre de 2020. Modelo 3.- página 39995).

Séptimo. –

La convocatoria, las bases y las resoluciones, se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones (artículos 18 y siguientes de la Ley General de Subvenciones), en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web de cultura (www.cultura.burgos.es).

En Burgos, a 20 de julio de 2022.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel